

LTAIPSLP84IIIB3

APLICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 71. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS, Y POR MEDIO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SERÁN PÚBLICOS, PODRÁN TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTARIOS A MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS ESTATALES. EN LA SUSCRIPCIÓN DE TALES CONVENIOS SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

II. INCLUIR CRITERIOS QUE ASEGUREN TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS;

III. ESTABLECER LOS PLAZOS Y CALENDARIOS DE ENTREGA DE LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN OPORTUNA DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO. LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEBERÁ SER OPORTUNA Y RESPETAR DICHOS CALENDARIOS;

MANUAL DE ORGANIZACIÓN NUMERAL 9.2 FRACCIÓN IX. FORMULAR MENSUALMENTE UN ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, Y PRESENTARLO AL CABILDO, DEBIENDO ENVIARLO POSTERIORMENTE PARA SU FISCALIZACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO; ASIMISMO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO, DEBERÁ PUBLICARLO EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES SIGUIENTE Y EXHIBIRLO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO;

EN EL PRESENTE MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, NO SE GENERÓ INFORMACIÓN CON RESPECTO A ESTE RUBRO

ATENTAMENTE

TESORERIA MUNICIPAL